



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



TRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS
Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito legal: 80-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

Administración: Excmo. Diputación Provincial
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 22 de enero

Número 17

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de enero de 1975 por la que se regula el horario de espectáculos y establecimientos públicos.

Excelentísimos señores:

Por Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1962 se fijaron las horas de terminación de los espectáculos así como las de cierre de determinados establecimientos públicos.

A la vista de las circunstancias actuales y siguiendo las directrices del Gobierno, se hace necesario modificar los horarios señalados en la Orden al principio citada, sin perjuicio de las ulteriores acomodaciones que pudieran imponer las circunstancias.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo que sobre competencias del Departamento dispone el Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán a las horas siguientes:

- a) Los cinematógrafos, circos y frontones, a las veinticuatro horas. Los teatros, a las cero quince horas.
- b) Los espectáculos al aire libre, a la una horas.
- c) Las verbenas y fiestas populares, a las dos quince horas.
- d) Los restaurantes, a la una horas.
- e) Los cafés, bares y cafeterías, a la una treinta horas.
- f) Las tabernas, a las veinticuatro horas.

g) Las salas de fiestas, a las tres horas.

Art. 2.º Los sábados y vísperas de días festivos los espectáculos podrán terminar y los establecimientos públicos podrán cerrar media hora más tarde de la que se determina en el artículo anterior.

Art. 3.º El Director general de Seguridad en la provincia de Madrid y los Gobernadores Civiles en las restantes, podrán autorizar, a solicitud de los interesados, la prórroga máxima de media hora respecto a la de cierre de los teatros, cines, circos y frontones, los días de estreno, presentación de primeras figuras, benéficos y homenajes, competiciones extraordinarias y en otros casos semejantes, cuyas circunstancias así lo justifiquen.

Asimismo podrán fijar discrecionalmente, con ocasión de las fiestas locales de carácter tradicional, la hora de terminación de las actividades que se indican en el artículo primero.

Art. 4.º Los espectáculos y establecimientos públicos no comprendidos expresamente en el artículo 1.º de la presente Orden y muy particularmente los denominados «drugstore», y análogos, se regirán por las normas sobre horarios que con carácter general o singular les fije la Dirección General de Seguridad en Madrid, y las Jefaturas Superiores de Policía en las demás provincias.

Art. 5.º El Director general de Seguridad, los Gobernadores civiles y los Jefes Superiores de Policía velarán por el cumplimiento de los horarios que por esta Orden se establecen y en caso de infrac-

ción podrán imponer las sanciones que dentro de los límites legalmente establecidos estimen pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente Orden entrará en vigor a los diez días naturales siguientes al de su publicación.

Segunda.—Queda derogada la Orden de este Ministerio de 13 de enero de 1962 por la que se regulan los horarios de espectáculos y establecimientos públicos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1975.—
GARCIA HERNANDEZ.

Excmos. Sres. Directores generales de Seguridad, Política Interior y Gobernadores civiles.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Servicio Provincial de Ganadería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino, del término de Arroyal, y que fue declarada oficialmente con fecha 8 de octubre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de enero de 1975.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollás Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hágo saber, que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 157/1974, seguidos en este Juzgado y que se hará mención a continuación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a siete de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Ollás Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Marian Ilazarra Barranco, pintor, domiciliado en Francia, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, defendido por el Letrado señor Marin; de la otra como demandados Adelino Paulino Barasas, domiciliado en Portugal, Cheiras Pinzio Pinchel, don Antonio de Albuquerque, residente en Portugal, en Pinchel, y la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO), domiciliada en Madrid, calle Sagasta 18, los cuales han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

«Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda presentada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Mariano Ilazarra Barranco, debo de condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen al actor la suma reclamada de ochenta y tres mil doscientas ochenta y dos pesetas, con ochenta y cinco céntimos, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de no efectuarse la notificación personal a los demandados rebeldes, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Ade-

lino Paulino Barasas, Antonio de Albuquerque, residentes en Portugal y declarados en rebeldía, se expide el presente.

Dado en Burgos, a once de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario (ilegible).
248.—338,00

Cédulas de notificación

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, S. A., de Madrid, contra la Hacienda Pública, don Antonio Domínguez de Lucas y doña Soledad Roser Francisco, se ha dictado la siguiente: «Providencia Juez señor Del Val Rodríguez, Burgos, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta: y, habiendo transcurrido el término del emplazamiento efectuado a los demandados don Antonio Domínguez de Lucas y doña Soledad Roser Francisco, de conformidad con el artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se les declara en rebeldía, teniéndoles por contestada la demandada, y, notifíqueseles esta resolución, librándose para ello exhorto al Juzgado de igual clase decano de Madrid.

Lo manda y firma S. S.^a, y doy fe. Siguen las firmas.

Y, para que mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a los demandados don Antonio Domínguez de Lucas y doña Soledad Roser Francisco, que tuvieron su domicilio en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, la expido y firmo en Burgos, a quince de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

249.—206,00

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.005/74, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 1975.—El

Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Francisco Rodríguez Piñeiro, de 53 años de edad, soltero, industrial, natural de Lavadores (Vigo) y vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Mohamed Moha, de 33 años de edad, casado, obrero, natural de Ajdu Hoceima (Marruecos), últimamente domiciliado en Roterdan (Holanda), y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Moha, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con daños ya definida, a la pena de 500 pesetas, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Francisco Rodríguez Piñeiro, en la cantidad de 2.200 pesetas, por los daños producidos en el vehículo de su propiedad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en lo que respecta al perjudicado Francisco Rodríguez Piñeiro, como en cuanto al denunciado Mohamed Moha, ambos actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 1975.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 236/74, seguidas en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, al salirse de la calzada y volcar el vehículo conducido por Hipólito Cabillo Cagigal, natural de Salezano (Santander), y con domicilio

desconocido, por la presente se cita al mencionado Hipólito Cagigal, para que en término de diez días, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado o cualquier otro de España, a fin de recibirle declaración, testimoniar su permiso de conducir y otras diligencias.

Y para que sirva de cédula de citación al mencionado Hipólito Cagigal, expido la presente en Briviesca, a 13 de enero de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 21.855. — F. 266.

Asunto: Líneas a 13,2 Kv. y centros de transformación en Briviesca y su zona.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), domiciliada en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 116 m. de longitud en conducción aérea sobre apoyos de hormigón y 73 m. en conducción subterránea, con origen en la línea que va a Villanueva de Teba y final en el centro de transformación de Santa María Ribarredonda.

— Centro de transformación de Santa María de Ribarredonda, de tipo jardín, con transformador de 100 Kva., y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 18 m. de longitud, con origen en la línea que va a Villanueva de Teba y final en el centro de transformación de Cubo de Bureba.

— Centro de transformación de Cubo de Bureba, de tipo intemperie, sobre postes de hormi-

gón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv. de 70 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va al centro de transformación El Vallés, y final en el centro de transformación Carretera Cornudilla, en Briviesca.

— Centro de transformación Carretera Cornudilla, en Briviesca, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230 133 V.

— Línea a 13,2 Kv. de 213 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que alimenta al centro de transformación Silanes, y final en el centro de transformación de Cascajares de Bureba.

— Centro de transformación de Cascajares de Bureba, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 598 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va a La Parte de Bureba, y final en el centro de transformación de Terrazos.

— Centro de transformación de Terrazos, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva., y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 130 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va a La Parte de Bureba y final en el centro de transformación Las Vegas.

— Centro de transformación Las Vegas, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 28 m. de longitud, con origen en la línea que anteriormente iba a Navas de Bureba y final en el centro de transformación de dicha localidad.

— Centro de transformación de Navas de Bureba, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 30 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que anteriormente iba a Quintanilla San García y final en el centro

de transformación de dicha localidad.

— Centro de transformación de Quintanilla San García, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv. de 338 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va a Quintanilla San García y final en el centro de transformación de Vallarta de Bureba.

— Centro de transformación de Vallarta de Bureba, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 210 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea general de Briviesca y final en el centro de transformación Granja, en Castil de Peones.

— Centro de transformación Granja, en Castil de Peones, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 423 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea a Villanueva de Teba y final en el centro de transformación Silo en Calzada de Bureba.

— Línea a 13,2 Kv., de 300 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va a Castil de Carrias y final en el centro de transformación Las Salinas, en Briviesca.

— Centro de transformación Las Salinas, en Briviesca, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv. de 86 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va al centro de transformación Santa Clara, en Briviesca, y final en el centro de transformación Camino La Vega, en dicha localidad.

— Centro de transformación Camino La Vega, en Briviesca, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv. de 6897 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va a Quintanilla del Monte y final

en el centro de transformación de Turrientes.

— Centro de transformación de Turrientes, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva., y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 1.071 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 31 de la línea a Turrientes y final en el centro de transformación de Villaescusa la Solana.

— Centro de transformación de Villaescusa la Solana, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 179 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 26 de la línea a Turrientes y final en el centro de transformación de Villaescusa la Sombria.

— Centro de transformación de Villaescusa la Sombria, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 15 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 376 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 78 de la línea a Turrientes y final en el centro de transformación de Cerratón de Juarros.

— Centro de transformación de Cerratón de Juarros, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 779 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 52 de la línea a Turrientes y final en el centro de transformación de Arraya de Oca.

— Centro de transformación de Arraya de Oca, de tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 1.313 m. de longitud, sobre apoyos de madera, con origen en la línea que va a Ibrillos y final en el centro de transformación de Redecilla del Camino.

— Centro de transformación de Redecilla del Camino, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 928 m. de longitud, sobre apoyos de madera, con origen en la línea que

va a Villarta Quintana y final en el centro de transformación de Quintana.

— Centro de transformación de Quintana, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 474 m. de longitud, sobre apoyos de madera, con el mismo origen que la línea anteriormente descrita y final en el centro de transformación de Villarta-Quintana.

— Centro de transformación de Villarta Quintana, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 1.237 m. de longitud, sobre apoyos de madera, con origen en la línea que va a Ibrillos y final en el centro de transformación de Sotillo de Rioja.

— Centro de transformación de Sotillo de Rioja, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV. de 641 m. de longitud sobre apoyos de madera, continuación de la línea que va a Quintanar de Rioja y final en el centro de transformación de esta localidad.

— Centro de transformación de Quintanar de Rioja, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVÁ. y relación 13200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV. de 30 m. de longitud, con origen en la línea que va a Quintanar de Rioja y final en el centro de transformación de Bascuñana.

— Centro de transformación de Bascuñana, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación 13200/230-133 V.

— Línea 13,2 KV., de 2.022 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, continuación de la que actualmente va a Cerezo de Riotirón y final en el centro de transformación de esta localidad.

— Centro de transformación de Cerezo de Riotirón, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA., y relación 13200/230-133 V.

— Desviación de parte de la línea que actualmente va a Cerezo

de Riotirón desde Fresno de Riotirón, con 119 m. de longitud sobre postes de madera.

— Línea a 13,2 KV. de 59 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va al centro de transformación Plaza Mayor de Belorado, y final en el centro de transformación Silo en dicha localidad.

— Centro de transformación Silo, en Belorado, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA., y relación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 9 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

207.—1.602,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 21.506. — F.: 274.

Asunto: Varias líneas subterráneas a 13,2 Kv. y centros de transformación en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para varias líneas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Centro de transformación Parque, de tipo en cabina subterránea, con un transformador de 400 Kva., de él saldrán dos líneas a 13,2 Kv. en conducción subterránea; una hacia línea aérea Plaza de la Estación, de 12 m. de longitud y otra hacia Ramón y Cajal, de 21 m. de longitud.

— Centro de transformación Cabanellas, de tipo cabina subterránea, con transformador de 630 Kva. A él llega una línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea procedente del centro de transformación Ramón y Cajal, de 238 m. de longitud y sale otra hacia el C. T. Condado de Treviño pasan-

do por el C. T. Arenal, de 458 m. de longitud.

— Centro de transformación Concepción Arenal, de tipo en cabina subterránea, con un transformador de 400 Kva.

— Centro de transformación Condado de Treviño, de tipo en cabina subterránea, con un transformador de 400 Kva. A él llega la línea procedente del C. T. Cabanellas y del mismo parte otra en conducción subterránea a 13,2 Kv. a enlazar con la línea aérea Centro III. de 115 m. de longitud

— Centro de transformación Colón, de tipo en local interior, con un transformador de 200 Kva. A él llegan: una línea en conducción subterránea, de 110 m. de longitud procedente de la línea aérea Carbonell y otra en conducción, asimismo subterránea, de 192 m. de longitud, procedentes de la línea aérea Plaza de la Estación. Y de este C. T. para otra línea en conducción subterránea, de 212 m. de longitud que va al C. T. Carlos III, todas a 13,2 Kv.

— Centro de transformación Carlos III, de tipo en cabina subterránea, con un transformador de 400 Kva. Le llega la línea procedente del C. T. Colón, y parte otra, igualmente en conducción subterránea, de 280 m. de longitud, al C. T. calle Vitoria.

— Centro de transformación calle Vitoria, de tipo en local interior con un transformador de 400 Kva.

— Centro de transformación Santa Lucía, de tipo en cabina subterránea, con espacio para dos transformadores, si bien de momento sólo se montará uno de 400 Kva. Este C. T. se enlazará mediante dos líneas de conducción subterránea a 13,2 Kv. de 77 y 78 m. de longitud respectivamente, con los C. T. General Mola y San Agustín.

— Centro de transformación Nuclenor, de tipo en local interior, con un transformador de 400 Kva., a este C. T. llegará una línea en conducción subterránea, a 13,2 Kv., de 198 m. de longitud procedente de otra área y del mismo saldrá una en conducción subterránea al C. T. Santa Teresa, de 310 m. de longitud.

— Centro de transformación Santa Teresa, de tipo en cabina

subterránea, con transformador de 400 Kva.

— Centro de transformación Accesos, de tipo en cabina subterránea, con un transformador de 400 Kva. Este C. T. enlazará mediante una línea a 13,2 Kv. en conducción subterránea, de 275 m. de longitud, con la línea aérea que alimenta al C. T. Carbonel.

— Centro de seccionamiento Telefónica, montado en local interior. De él salen dos líneas a 13,2 Kv. en conducción subterránea al C. T. San Agustín, de 86 m. de longitud y hacia el C. T. Ramón y Cajal, de 88 m. de longitud.

— Centro de transformación Galletas Coral, de tipo en local interior, con un transformador de 400 Kva. Es alimentado por una línea a 13,2 Kv. en conducción subterránea, de 41 m. de longitud, que llega al C. T. Barriada Yagüe.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 317 m. de longitud que enlaza con los C. T. de Plaza del Mercado y de Real Aquende.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 10 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

210.—746,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.752. — F.: 569.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y centros de transformación en la zona de la E. T. D. de Ibeas de Juarros.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para la instalación de varias líneas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 992 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con ori-

gen en el apoyo núm. 32 de la línea de Ibeas de Juarros a Cardeñajimeno y final en el centro de transformación Cuarteles, en Castrillo del Val.

— Centro de transformación Cuarteles, en Castrillo del Val, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. y relación de transformación 13.200/230-398 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 284 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica, tipo bóveda, con origen en la línea que va desde el Monasterio de San Pedro Cardeña a la finca La Corta, en punto intermedio, y final en el centro de transformación Canteira, en término de Castrillo del Val.

— Línea a 13,2 Kv. de 599 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica con origen en el apoyo núm. 52 de la línea Ibeas-Cardañajimeno y final en el centro de transformación Priorato en San Medel.

— Centro de transformación Priorato, en San Medel, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 20 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea que va a Castañares procedente de Ibeas, y final en el centro de transformación BOM (Obras).

— Centro de transformación BOM (Obras), de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. de potencia y relación 13.200/398-233 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 13 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea monofásica Cardeñuela-Orbaneja y final en el centro de transformación Chalet, en Cardeñuela Río Pico.

— Centro de transformación Chalet, en Cardeñuela Río Pico, de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 10 Kva. de potencia y relación 13.200/235-120 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 14 de enero de 1975.—El

Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

226.—480,00

R. I.: 2.954. — Exp.: 24.580. — F.: 456.

Declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas.

Asunto: Línea a 13,2 kv. de Medina de Pomar a la Merindad de Montija.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Adúriz, S. A., domiciliada en Medina de Pomar, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación arriba referenciada, que fue autorizada por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17-9-73, y cuyas características, son las siguientes:

— Línea a 13,2 KV., de 20.966 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en la ETD. de Medina de Pomar y final en el Centro de Transformación actualmente en servicio, en San Pelayo.

— Derivación de la anterior, desde su apoyo núm. 120, de 1.593 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, al centro de transformación actual en servicio en Loma de Montija.

— Derivación de la primera, desde su apoyo núm. 168, de 2.154 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, al centro de transformación actualmente en servicio en Noceco.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Declarar en concreto de utilidad pública la instalación indicada, a los efectos prevenidos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 31 de diciembre de 1974.
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

208. — 272,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.084. — F.: 279.

Asunto: Electrificación de Bascuñuelos y Virués.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para líneas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 KV., de 3.235 m., de longitud, sobre apoyos de hormigón, derivación de la que suministra a Santotis, propiedad de Iberduero, S. A., distribución Burgos, al nuevo centro de transformación a instalar en Bascuñuelos.

— Derivación de la anterior en su apoyo núm. 15, de 126 m. de longitud, sobre un apoyo de hormigón, al nuevo centro de transformación a instalar en Virués.

— Centro de transformación en Bascuñuelos, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

— Centro de transformación en Virués, de tipo intemperie, sobre un poste metálico, con transformador de 15 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 9 de enero de 1975. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

206. — 244,00

R. I.: 4.535. — Exp.: 25.875. — F.: 567.

Asunto: Subestación de transformación para alumbrado en la fábrica de Firestone, S. A., en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Firestone, S. A., solicitando autorización para subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966

de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Firestone Hispania, S. A., en Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

Subestación transformadora para alumbrado, en el mismo recinto que la subestación de fuerza de la fábrica que el peticionario posee en Burgos, de tipo intemperie, realizada sobre estructuras metálicas y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con los siguientes elementos: Seccionador-selector de línea de entrada, pararrayos autoválvulas, interruptor automático con seccionadores de aislamiento y de bypass, equipo de medida en alta tensión, transformador trifásico de 2.000 Kva. de potencia y relación 4.400 \pm 5 — 10 % / 398-230 V., salida en baja tensión en conducción subterránea hasta el cuadro general de distribución del alumbrado.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 14 de enero de 1975. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

224.—245,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.355. — F.: 578.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. y centro de transformación para piscifactoria de Covanera.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Luis Abajas Pérez, de Covanera, solicitando autorización para la instalación de línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don Luis Abajas Pérez, de Covanera, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 6 m. de longitud en un solo vano flojo, con origen en la línea propiedad de Iberduero, S. A., en punto próximo a la Piscifactoria, y final en el centro de transformación Piscifactoria, de Covanera.

— Centro de transformación

Piscifactoría, en Covanera, de tipo intemperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 15 Kva. de potencia y relación 13.200/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 14 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

225.—224,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 22.295. — F.: 287.

Asunto: Nueva electrificación de Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte y línea y centro de transformación para Granja.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando a autorización para líneas y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 KV., de 313 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que procede de la E.T.D. de Oquillas, pasa por las cercanías de Cilleruelo de Arriba y final en el nuevo centro de transformación a instalar en la citada localidad.

— Centro de transformación en Cilleruelo de Arriba, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 235 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la misma línea que la anterior y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Granja.

— Centro de transformación en Granja próxima a Cilleruelo de Arriba, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 50 m. de longitud, con origen en la línea que procede de Oquillas pasa por las inmediaciones de Pineda Trasmonte

te y final en el Centro de Transformación a instalar en esta localidad.

— Centro de transformación en Pineda Trasmonte, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 9 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

204.—336,00

Delegación Provincial de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a doña Amalia Novegil Pérez, vecina que fue de Burgos, calle Fay Esteban de Villa, 4, 5.º, y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia del presente anuncio, remita a esta Jefatura en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7, A, 1.º, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra ella por el Guarda Jurado, en Hornillos del Camino, el día 4 de agosto de 1974, por pescar en tramo acotado, sin permiso, en el río Hormaza, término municipal de Isar, advirtiéndola, que de no hacerlo así, continuará la tramitación del expediente, irrogándola los perjuicios a que en derecho la hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan con los escritos que presente, deberán estar diligenciados notoriamente o reconocidas por la Alcaldía donde residen los firmantes.

Burgos, 8 de enero de 1975.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Mariano Fernández Román, vecino que fue de Victoria, calle Reyes de Navarra, 2, 4.º, y en la actualidad en paradero desconocido, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, remita a esta Jefatura en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7, A, 1.º, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, que en relación con la denuncia formulada contra él, por el Guarda Forestal de ICONA, en Villanar-sur Río de Oca, don Lucas Pérez Escolar, el día 7 de agosto de 1974, expediente número 398/74, por pescar cangrejos a mano, sin licencia y en día no permitido, en el río Oca, y término municipal de Villafranca Montes de Oca, advirtiéndole, que de no hacerlo así, continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente, deberán estar diligenciadas notoriamente o reconocidas por la Alcaldía donde residen los firmantes.

Burgos, 10 de enero de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1974, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en adjudicación de la explotación del aparcamiento subterráneo del edificio construido sobre el solar del antiguo Mercado de Abastos de la Zona Norte.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 7 de enero de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Angel García Martín.

Ayuntamiento de Sedano

Aprobada por esta Corporación municipal, la Ordenanza fiscal y sus correspondientes tarifas que a continuación se expresan se hace público que, según determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanza que se cita

Licencia para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.

Sedano, 9 de enero de 1975.—El Alcalde, J. Fernández.

Ayuntamiento de Covarrubias

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de abitrios y exacciones municipales que al final se expresan, correspondiente al año actual de 1975, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados y formular cuantas reclamaciones estimen justas contra su continuación o modificación, pues transcurrido el mismo no se admitirán ninguna.

Relación de las que continúan sin modificar

Arbitrio sobre riqueza urbana, sobre rústica, impuesto sobre circulación vehículos tracción mecánica, arbitrio incremento valor terreno, recogida de basuras, mesas de los cafés, tránsito animales en la vía pública y recargo amortización empréstito.

Relación de las que se modifican

Prestación personal y de transporte, arbitrio sobre casinos y círculos de recreo, voz pública, licencia de obras, apertura establecimientos, servicio de matadero y acarreo de carnes, servicio alcantarillado, Cementerio municipal,

suministro de agua a domicilio, reconocimiento sanitario de cerdos, saca arena y otros materiales, desagüe de canalones, ocupación pública del subsuelo, ocupación vía pública con escombros, postes, palomillas, etc., puestos de venta en la vía pública, industrias callejeras y ambulantes, escaparates, publicidad en fachadas, etc., rodaje y arrastre en vía pública, carga y descarga en vía pública, contribuciones especiales, tenencia de perros y sobre limpieza y decoro de fachadas.

Covarrubias, 14 de enero de 1975. El Alcalde, Manuel Juarros.

Subastas y Concursos

PRIMERA REGION AEREA

Junta Regional de Compras

Concurso

Se convoca Concurso para «Elaboración del pan para tropa, Económicos y Hospitales», para las plazas de Madrid, Getafe, Torrejón, Salamanca, Villanueva, Burgos y Villatobas, durante el año 1975, por importe máximo de pesetas 7.060.000.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, podrán examinarse en la Secretaría de la Junta (Quintana, 7-Propiedades), Parque Regional de Intendencia (Getafe), y Depósitos de Intendencia de Salamanca, Villanueva, Burgos y Villatobas.

Los licitadores presentarán en mano en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día 13 de febrero del presente año, las proposiciones y documentación indicada en el pliego de cláusulas legales.

No serán tomadas en consideración aquellas documentaciones que se reciban por correo.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 de febrero, a las once horas, en el Salón de Actos de la Primera Región Aérea (Quintana, 7-Madrid).

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 17 de enero de 1975.—El Secretario de la Junta, Antonio Bazaco Barca.

272.—175,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El día 27 del actual, se celebrarán en este Ayuntamiento, las siguientes subastas de madera:

1.ª—La de 1.000 pinos de la clase pinaster, en el monte «Guimarilla», bajo el tipo de tasación de 716.380 pesetas.

2.ª La de 86 pinos secos y derribados, en el monte «Guimarilla», bajo el tipo de tasación de 35.020 pesetas.

Las demás condiciones de subasta, así como día y hora de admisión de plicas y apertura de las mismas, se hallan publicadas en el B.O. del Estado, número 12, del corriente y en el de la provincia, número 268 del día 25 de noviembre de 1974, respectivamente.

Huerta de Rey, 16 de enero de 1975.—El Alcalde, Francisco Peñas. 267.—122,00

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de las Huertas Viejas de Nuestra Señora de Zorita

D. Pedro Pardo Ramos, Presidente de la Comunidad de Regantes de las Huertas Viejas «Nuestra Señora de Zorita», de Melgar de Fernamental (Burgos).

Hago saber: Que esta Comunidad de Regantes celebrará asamblea general el próximo día 2 de febrero, a las 12,30, en primera convocatoria, y a las 13 horas, en segunda, en la Sala de Juntas de la Delegación Comarcal Sindical de esta localidad, para tratar del siguiente orden del día.

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta general anterior.

2.º—Informe sobre actividades desarrolladas en el año anterior.

3.º—Estado de cuentas de 1974.

4.º—Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos para el ejercicio 1975.

5.º—Presupuesto de arreglo de acequias y colocación de trampillas.

6.º—Ruegos y preguntas.

Melgar de Fernamental, 13 de enero de 1975.—El Presidente, Pedro Pardo Ramos.

273.—155,00